



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(13 de Noviembre de 2015)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 0422 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200020372000

CONTRIBUYENTES: DUARTE PARRA JOSE-OMAR-FRANKLIN, DUARTE PARRA DORALBA-ESPERANZA , DUARTE PARRA FRANKLIN-YULE , DUARTE PARRA RODOLFO-NELSON-FRANK, DUARTE PARRA ELIAS-OCTAVIO , DUARTE PARRA MARTHA-PATRICIA , GUTIERREZ BARRERA LUIS-ANGEL YCARDENAS GUTIERREZ MARIA-SILVIA , identificados con las cédulas de ciudadanía Nos., 9528156, 46358803, 9529988, 9532033, 9533273, 46366396, 9522509 Y 46352361

DIRECCION: LOS ALISOS VDA 2A CHORRERA , área rural del municipio de sogamoso

RECURSOS : Contra la resolución 0422 de 04 de Noviembre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0422	Fecha:	04 de Noviembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DUARTE PARRA JOSE-OMAR-FRANKLIN, DUARTE PARRA DORALBA-ESPERANZA , DUARTE PARRA FRANKLIN-YULE , DUARTE PARRA RODOLFO-NELSON-FRANK, DUARTE PARRA ELIAS-OCTAVIO , DUARTE PARRA MARTHA-PATRICIA , GUTIERREZ BARRERA LUIS-ANGEL YCARDENAS GUTIERREZ MARIA-SILVIA
NIT o CC:	9528156, 46358803, 9529988, 9532033, 9533273, 46366396, 9522509 Y 46352361
Predio Numero:	000200020372000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LOS ALISOS VDA 2A CHORRERA
DIRECCION DE COBRO	LOS ALISOS VDA 2A CHORRERA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores DUARTE PARRA JOSE-OMAR-FRANKLIN, DUARTE PARRA DORALBA-ESPERANZA , DUARTE PARRA FRANKLIN-YULE , DUARTE PARRA RODOLFO-NELSON-FRANK, DUARTE PARRA ELIAS-OCTAVIO , DUARTE PARRA MARTHA-PATRICIA , GUTIERREZ BARRERA LUIS-ANGEL YCARDENAS GUTIERREZ MARIA-SILVIA , identificados con las cédulas de ciudadanía Nos., 9528156, 46358803, 9529988, 9532033, 9533273, 46366396, 9522509 Y 46352361 , y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200020372000, ubicado en el área rural del municipio de Sogamoso, denominado LOS ALISOS VDA 2A CHORRERA.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 0422 del 04 de noviembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1999	5.50	3,863,000	21,247	87,026	0	0	319	0	2,125	0	0	110,717
2000	5.50	3,863,000	21,247	82,643	0	0	637	0	2,125	0	0	106,652
2001	5.50	4,596,000	25,278	93,107	0	0	758	0	2,528	0	0	121,671
2002	5.50	4,688,000	25,784	89,651	0	0	774	0	2,578	0	0	118,787
2003	5.50	4,852,000	26,686	87,282	0	0	801	0	2,669	0	0	117,438
2004	5.50	4,866,000	26,763	82,013	0	0	803	0	2,676	0	0	112,255
2005	6.50	4,988,000	32,422	96,010	0	0	648	0	3,242	0	0	132,322
2006	7.00	5,212,000	36,484	96,748	0	0	730	0	3,648	0	0	137,610
2007	7.00	5,420,000	37,940	91,318	0	0	759	0	3,784	0	0	133,811
2008	7.00	5,516,000	38,612	80,770	0	0	772	0	3,861	0	0	124,015
2009	7.00	5,792,000	40,544	72,148	0	0	811	0	0	0	0	113,503
2010	7.00	5,966,000	41,762	63,762	0	0	835	0	0	0	0	106,359
2011	7.00	5,966,000	41,762	53,980	0	0	835	0	0	0	0	96,577
2012	7.00	6,145,000	43,015	42,983	0	0	860	0	0	0	0	86,858
2013	6.00	9,830,000	58,980	36,006	0	0	1,180	0	0	0	0	96,166
2014	6.00	9,830,000	58,980	22,926	0	0	1,180	0	0	0	0	83,086
2015	6.00	10,125,000	60,750	6,052	0	0	1,215	0	0	0	0	68,017
TOTALES			638,256	1,184,425	0	0	13,917	0	29,246	0	0	1,865,844

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.